

En relación con lo expuesto, la Jefe de Servicio de Sanidad Animal

#### ACUERDA

Rectificar el error advertido en el oficio relativo a resolución de recurso de alzada correspondiente a expediente sancionador GOS-301, incoado a Huevo Capi, S.L., pues donde dice: "GOS-301<sup>a</sup>", debe decir "GOS-301".

El expediente GOS-301<sup>a</sup> también incoado a Huevos Capi, S.L., es un expediente distinto al número GOS-301. En Mérida a 12 de febrero de 2004. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal. Fdo. Cristina Sanz Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 16 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D<sup>a</sup> Francisca Serrano Álvarez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Ceclavín, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 16 de febrero de 2004, con n<sup>o</sup> de registro del C.E.P.A.E. 01074/P, a nombre de D<sup>a</sup> Francisca Serrano Álvarez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

#### A N E X O

##### RESOLUCIÓN

Revisado el expediente de Agricultura Ecológica de Dña. Francisca Serrano Álvarez con n<sup>o</sup> de registro 01074/P, y escrito con n<sup>o</sup> de entrada 2003203002422 en el Registro Auxiliar S.G. de Cáceres, de fecha 17/12/03, en el que manifiesta su deseo de cancelar la

inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de producción Agraria Ecológica del CEPAE, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Aceptar su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE, y proceder a dar de baja su expediente desde la fecha de recepción de su solicitud, 17/12/03. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurrido un años desde la fecha de su solicitud de baja.

Deberá remitir el Certificado de Registro del CEPAE y los volantes de circulación que tengan en su poder a esta autoridad de control.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 16 de febrero de 2004. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 5 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D. Manuel Rubio Seco de Herrera.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Cabeza del Buey, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 5 de febrero de 2004, con n<sup>o</sup> de registro del C.E.P.A.E. 07346/P, a nombre de D. Manuel Rubio Seco de Herrera,